

**ANEXO DE ACTUALIZACIÓN - AGOSTO 2019**

**DPPJ (BUENOS AIRES).  
GUÍA DE TRÁMITES  
Y DISPOSICIÓN 45/2015  
COMENTADA**

**Colección Práctica  
SOCIEDADES & CONCURSOS**

**MARCELO L. PERCIAVALLE  
PATRICIO MC INERNY**

**RÚBRICA DE LIBROS**

SE ESTABLECEN MODIFICACIONES RESPECTO DEL TRÁMITE DE RÚBRICA DE LIBROS EN LA SEDE CENTRAL Y EN LAS DELEGACIONES DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

DISPOSICIÓN (DPPJ Bs. As.) 91/2019, BO 20/08/2019

DISPOSICIÓN (DPPJ Bs. As.) 92/2019, BO 20/08/2019

PARA UN USO ÓPTIMO DE LA OBRA, PROCEDER COMO SE INDICA A CONTINUACIÓN:

## **EN LA PÁGINA 128, REEMPLAZAR EL ARTÍCULO 210 POR EL SIGUIENTE:**

### **Rúbrica por delegación**

---

---

*Art. 210 - Los libros que se presenten para su rúbrica ante oficinas delegadas de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas deberán ser acercados a estas conjuntamente con el Anexo 4 para iniciar el trámite. A fin de evitar el depósito de estos en las delegaciones, al momento de ingresar el trámite, los agentes habilitados deberán corroborar que los libros presentados por el solicitante y su cantidad de folios coinciden con lo informado en el respectivo Anexo 4. Los libros serán devueltos con un sello de la delegación que dejará debida constancia de que se ha dado cumplimiento a lo anterior y con la determinación del plazo comprometido para su entrega. Una vez finalizado el respectivo expediente, y habiéndose remitido el mismo a la Delegación correspondiente por la Sede Central, al vencimiento comprometido por este Organismo, el solicitante deberá acercarse a la oficina delegada los libros previamente visados por los agentes, a fin de estampar y firmar las obleas de rúbrica en los mismos.*

DISPOSICIÓN (DPPJ Bs. As.) 91/2019, BO 20/08/2019

---

---

Además, se dispone que los libros que se presenten para su rúbrica ante la sede central sita en la Ciudad de La Plata de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas deberán ser acercados a Mesa de Entradas de Rúbrica de Libros conjuntamente con el Anexo 4 para iniciar el trámite. A fin de evitar el depósito de estos, al momento de ingresar el trámite, los agentes habilitados deberán corroborar que los libros presentados por el solicitante y su cantidad de folios coincidan con lo informado en el respectivo Anexo 4. Los libros serán devueltos con un sello de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas con debida constancia de que se ha dado cumplimiento a lo anterior y con la determinación del plazo comprometido para su entrega. Una vez finalizado el respectivo expediente, al vencimiento comprometido por el Organismo, el solicitante deberá acercarse a la Mesa de Entradas de Rúbrica de Libros de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas con los libros oportunamente visados, a fin de estampar y firmar las obleas de rúbrica en los mismos.

Lo establecido es aplicable para todos los tipos sociales y, asimismo, tanto a trámites comunes, como preferenciales de la ley 14028, sean de uno, cuatro o quince días.

DISPOSICIÓN (DPPJ Bs. As.) 92/2019, BO 20/08/2019